

TIPO: 3

ESTADO: ACTIVA

CIRCULAR No. 006 | 017 | FEB | 2021

LINEA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea para Actividades Productivas de Personas en Condición de Discapacidad

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 5º del artículo 13 de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, con el fin de apoyar la actividad de las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas de todos los sectores económicos, excepto el agropecuario, de personas naturales o jurídicas en condición de discapacidad¹, Bancóldex se permite anunciar la siguiente línea de crédito:

MONTO DEL CUPO	Mil millones de pesos. (COP 1.000.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos.
INTERMEDIARIOS	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en Bancóldex, y que ofrezcan un programa especial dirigido a las

¹ El numeral 1º del artículo 2º de la Ley Estatutaria 1618 de 2013 define Personas con y/o en situación de discapacidad de la siguiente forma: "Aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

CIRCULAR No. 006 | 17 | FEB | 2021

LINEA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

empresas, que deberá contener beneficios financieros frente a su oferta tradicional de crédito.

En cualquier caso, esta oferta deberá contemplar una reducción en la tasa de interés a los beneficiarios, en mínimo el 2% (200 pb) frente a la tasa plena que el intermediario hubiera aprobado para cada operación específica en condiciones estándar de crédito.

Esta reducción se refrendará en la información presentada por la entidad financiera al momento de la solicitud en el sistema Banca Electrónica de Bancóldex.

Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso.

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas, consideradas como micros, pequeñas, medianas y grandes empresas², de todos los sectores económicos excepto el sector agropecuario, propiedad de personas en condición de discapacidad. En el caso

²La clasificación por tamaño establecida en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales, el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2021 que equivale a 1 UVT= \$36.308 pesos en 2021. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368
Medianas empresas	Superior a \$7.442.958.460 y hasta \$63.051.202.020	Superior a \$4.790.876.908 y hasta \$17.537.998.472	Superior a \$15.655.864.368 y hasta \$78.450.405.136
Grandes empresas	Superior a \$63.051.202.020	Superior a \$17.537.998.472	Superior a \$78.450.405.136

Cuando se utilice información del año 2020, con UVT equivalente a \$35.607 pesos en 2020.

Cuadro clasificación por ventas 2020 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$839.007.741	Hasta \$1.174.603.716	Hasta \$1.594.089.783

CIRCULAR No. 006 | 17 | FEB | 2021

LINEA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

de personas jurídicas, los socios con discapacidad deberán representar al menos el 20% del capital social de la empresa situación que refrendarán mediante la presentación del certificado de cámara de comercio.

En caso de empresas sin vínculo con cámara de comercio, y beneficiarios de crédito de microfinancieras y fintech, la participación de las personas en condición de discapacidad en la empresa deberá ser certificada a la entidad financiera por contador o revisor fiscal.

También serán beneficiarias empresas que generen empleo para personas en condición de discapacidad, en este caso, la empresa deberá presentar certificación emitida por Representante Legal en la que se refrende la vinculación de empleados en condición de discapacidad en los seis meses consecutivos previos a la solicitud de financiación.

En todos los casos se deberá refrendar la condición de discapacidad de propietarios, socios o empleados mediante:

Para que el beneficiario o socio demuestre la condición de discapacidad deberá presentar certificación suscrita por un profesional de la medicina (médico especialista o médico tratante), ya sea de la E.P.S., a la cual se encuentra afiliado o de

Pequeñas empresas	Superior a \$839.007.741 y hasta \$7.299.256.965	Superior a \$1.174.603.716 y hasta \$4.698.379.257	Superior a \$1.594.089.783 y hasta \$15.353.595.972
Medianas empresas	Superior a \$7.299.256.965 y hasta \$61.833.869.955	Superior a \$4.698.379.257 y hasta \$17.199.391.638	Superior a \$15.353.595.972 y hasta \$76.935.760.044
Grandes empresas	Superior a \$61.833.869.955	Superior a \$17.199.391.638	Superior a \$76.935.760.044

Cuando se utilice información del año 2019, con UVT equivalente a \$34.270 pesos en 2019.

Cuadro clasificación por ventas 2019 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$807.504.010	Hasta \$1.130.498.760	Hasta \$1.534.233.630
Pequeñas empresas	Superior a \$807.504.010 y hasta \$7.025.178.650	Superior a \$1.130.498.760 y hasta \$4.521.960.770	Superior a \$1.534.233.630 y hasta \$14.777.086.920
Medianas empresas	Superior a \$7.025.178.650 y hasta \$59.512.082.550	Superior a \$4.521.960.770 y hasta \$16.553.575.180	Superior a \$14.777.086.920 y hasta \$74.046.914.840
Grandes empresas	Superior a \$59.512.082.550	Superior a \$16.553.575.180	Superior a \$74.046.914.840

CIRCULAR No. 006 | 17 | FEB | 2021

LÍNEA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

	algún Centro de Servicios Médicos (El documento requerido debe certificar claramente que la persona presenta una discapacidad conforme a lo establecido en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley Estatutaria 1618 de 2013).
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancoldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, maquinaria, equipos, tecnología, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.</p>
MONTO MÁXIMO POR EMPRESA	Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)

CONDICIONES FINANCIERAS

PLAZO	Hasta cinco (5) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para créditos con pago de intereses mensuales: IBR NMV+0%

CIRCULAR No. 006 | 17 | FEB | 2021

LINEA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

	Para créditos con pago de intereses trimestrales: IBR NTV+0.2%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades microfinancieras y fintech podrán utilizar esta línea de crédito bajo el mecanismo de crédito directo tramitando individualmente la operación de cada beneficiario. Presentando en cada caso la información que soporte la calidad de beneficiarios de las empresas solicitantes.

Adicionalmente deberán presentar una certificación firmada por Representante Legal que certifique una reducción mínima del 5% (500 pb) de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías ofrecidas por el Fondo Nacional de Garantías. Para el destino de sustitución de pasivos, las garantías del programa Unidos por Colombia ofrecidas por el Fondo Nacional de Garantías aplicarán de manera exclusiva para microempresas.

Bancóldex, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

CIRCULAR No. 006 | 17 | FEB | 2021

LÍNEA PARA ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea, deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
REPRESENTANTE LEGAL